RESOLUCIÓN No. 00003932 19 DE MAYO DEL 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 052-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SEPHYROS FASE III".

EL ORDENADOR DEL GASTO Y DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA – CENAC-IMI

El ORDENADOR DEL GASTO CENAC-IMI, actuando en calidad de competente contractual, nombrado según orden semanal No. 052 del 26 de diciembre de 2025, expedido por el COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL, y Acta de Posesión Personal Militar No. 099 de fecha 26 de diciembre de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación Ministerial No, la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", y Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 modificado por la Resolución 4213 de octubre del 2023 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expedida el Manual de Contratación y de Convenios" y demás normas concordantes se emite la presente resolución:

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en los Artículos 37 del Decreto 2150 de 1995, -*Derogado parcialmente por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007*- y 21 de la Ley 1150 de 2007; atribuyó a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales la potestad de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, así como para desconcentrar la realización de licitaciones o concursos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que conforme a lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley " Podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (….) y podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley".

Que el Artículo 10 de la norma ibidem, señala como requisito de la transferencia de esta delegación que el Acto de delegación conste por escrito, determinando la autoridad delegataria y las funciones o asuntos especificados cuya función y decisión se trasladan.

Que el Artículo 11 de la norma en comento, establece que no podrán ser transferidos mediante delegación: **i).** La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley, **ii).** Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación. y **iii)**. Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación.

Que el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, estipula que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expedida el Manual de Contratación y de Convenios", determinó en la Dirección de Contratación estatal del Ministerio de defensa o quien haga sus veces en cada Unidad Ejecutora, la competencia para adelantar los proceso de selección de contratistas bajo las

políticas trazadas en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y con sujeción a lo previsto en las guías o instructivos internos que para tal fin adopte esta área.

Que mediante Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".

Que en el Artículo 2º del Acto Administrativo relacionado y teniendo en cuenta el alcance de la gestión contractual delegada, se señala que aquella comprende todas las actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual, dentro del marco de lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA, está interesado en contratar "**SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SEPHYROS FASE III".**

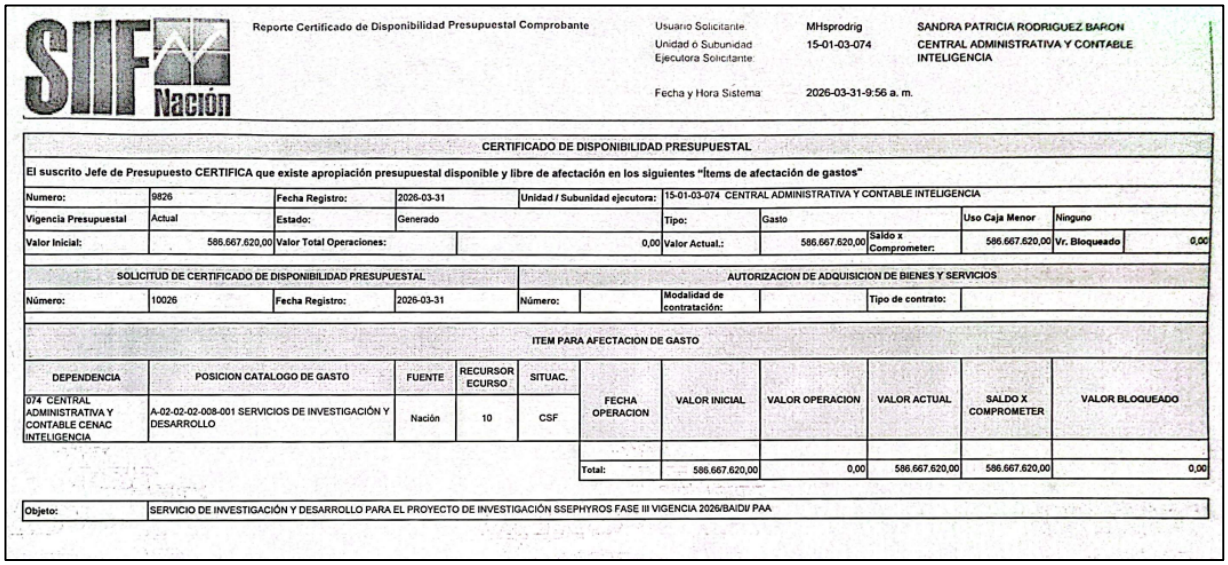
El Gobierno Nacional mediante Decreto del 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada tanto en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para el presente objeto contractual es por la suma DE **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 563.496.086,00),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9826 de fecha 31 de 2026 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-001 por concepto de SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO con el fin de "**SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SEPHYROS FASE III"** así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-001	10	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	BAIDI	$ 563.496.086,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHsprodrig — SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ BARON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-074 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INTELIGENCIA
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-31-9:56 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9826	Fecha Registro:	2026-03-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INTELIGENCIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	586.667.620,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	586.667.620,00	Saldo x Comprometer:	586.667.620,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10026	Fecha Registro:	2026-03-31	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA	A-02-02-02-008-001 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	Nación	10	CSF						
					Total:	586.667.620,00	0,00	586.667.620,00	586.667.620,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SSEPHYROS FASE III VIGENCIA 2026/BAIDI/ PAA

Que, el día 14 de abril del 2026, se publicó en el SECOP II, el estudio previo, el anexo al pliego de condiciones, el aviso de convocatoria para **"SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SEPHYROS FASE III".**

Que, en el término de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, fueron allegadas observaciones por parte de los diferentes interesados, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas N°1 debidamente publicado en la plataforma del SECOPII.

Que el día 27 de abril del 2026, se publicó en el SECOP II, el pliego de condiciones definitivo electrónico, estudio previo definitivo y acto administrativo de apertura del proceso No. **052-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2026** cuyo objeto es **"SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SEPHYROS FASE III".**

Que, en el término de observaciones al pliego de condiciones definitivo, fueron allegadas observaciones por parte de los diferentes interesados, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas N°2 debidamente publicado en la plataforma del SECOPII .

Que, atendiendo lo establecido en el cronograma del proceso, el día 05 de mayo del 2026, a las 10:00 horas, se surte la etapa de presentación de oferta mediante SECOP II, como se evidencia a continuación:



LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	F
PRESENTACION OFERTA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 052-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2026	ANKA	Oferta en evaluación	8

Que, el día 12 de mayo del 2026, se publicó en el portal de contratación "SECOP II", el informe de evaluación, cuyo resultado fue el siguiente:

NO	*EMPRESA*	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
1	**GRUPO ANKA S A S**	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO (Requerido)	INHABILITADO (Requerido)

Que, se surtió traslado al informe de evaluación preliminar durante el término comprendido hasta el 15 de mayo del 2026, término dentro del cual se presentaron aclaraciones y subsanaciones al informe de evaluación inicial, con el siguiente consolidado:

NO	*EMPRESA*	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
1	**GRUPO ANKA S A S**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, dentro del término del traslado de los informes de evaluación, no se recibieron observaciones, por parte del oferente interesado.

Que, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Que, conforme a lo establecido en los documentos del proceso es procedente otorgar puntajes de la calificación económica, puntaje técnico adicional, Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se establece los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas, Ley 816 de 2003 y puntaje de apoyo a la industria nacional ó componente Nacional a los oferentes que se encuentren habilitados íntegramente, determinando el orden de elegibilidad así:

EMPRESA	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TECNCIO	PUNTAJE LEY 816	PUNTAJE MYPIMES	PUNTAJE EMPRENDIMIENTO MUJERES	REDUCCION POR INCUMPLIMIENTO	TOTAL PUNTAJE
GRUPO ANKA S A S	60.00	40.00	0.00	0.28	0.00	0.00	**100.28**

Que, teniendo en cuenta la consolidación expuesta, los puntajes otorgados y el orden de elegibilidad establecido se concluye que las propuestas presentadas por el proponente: **GRUPO ANKA S.A.S, CUMPLE,** íntegramente con los requisitos establecidos de orden técnico, jurídico, económico y financiero.

Que, en mérito de lo expuesto se concluye que procede la adjudicación del proceso de la referencia al proponente: **GRUPO ANKA S.A.S**, identificado con **NIT 900711469-6**, Representada legamente por el señor **DIEGO FERNANDO BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 13.872.374 de Bucaramanga.

Que, toda vez que los procedimientos se han desarrollado en observancia a los parámetros normativos y de acuerdo con los lineamientos establecidos para el presente proceso, la administración tiene la potestad de adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.052-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2026** cuyo objeto es **"SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SEPHYROS FASE III",** de la siguiente manera:

ADJUDICAR a la empresa **GRUPO ANKA S.A.S**, identificado con **NIT 900711469-6**, Representada legamente por el señor **DIEGO FERNANDO BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 13.872.374 de Bucaramanga, por la suma total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($555.043.645,00),** de acuerdo a valores unitarios y presupuesto que a continuación se relacionan:

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO			OFERTA GRUPO ANKA SAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VL UNITARIO	VL. IVA	VL. TOTAL
1	Servicio integral de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) orientado al diseño, automatización, validación operativa y soporte logístico de un sistema aéreo no tripulado (UAS) tipo VTOL, el servicio contempla el suministro de baterías, repuestos, herramientas, equipos de cómputo, licencias de software, dispositivos de comunicación, sensores, y electrónica necesaria así como la prestación de servicios de acompañamiento para un personal del Ejercito Nacional, de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico.	UNIDAD	$ 466.423.231,09	$ 88.620.413,91	$ 555.043.645,00

Que los comités evaluadores, previo análisis de evaluaciones definitivas de los documentos requeridos en el pliego de condiciones definitivo, recomiendan al Gerente del Proyecto, ADJUDICAR al oferente **GRUPO ANKA S.A.S**, identificado con **NIT 900711469-6**, Representada legamente por el señor **DIEGO FERNANDO BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 13.872.374 de Bucaramanga, de acuerdo a lo siguiente:

ADJUDICAR a la empresa **GRUPO ANKA S.A.S**, identificado con **NIT 900711469-6**, Representada legamente por el señor **DIEGO FERNANDO BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 13.872.374 de Bucaramanga, por la suma total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($555.043.645,00).**

El Gerente de Proyecto, previo análisis de los aspectos descritos anteriormente recomiendan al comité de adquisiciones y al señor Director de la CENAC ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA y Ordenador del Gasto, ACEPTAR LA OFERTA Y ADJUDICAR, a la empresa **GRUPO ANKA S.A.S**, identificado con **NIT 900711469-6**, Representada legamente por el señor **DIEGO FERNANDO BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 13.872.374 de Bucaramanga.

ADJUDICAR a la empresa **GRUPO ANKA S.A.S**, identificado con **NIT 900711469-6**, Representada legamente por el señor **DIEGO FERNANDO BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 13.872.374 de Bucaramanga, por la suma total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($555.043.645,00).**

Que el trámite del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.052-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SEPHYROS FASE III",** se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y/o Decretos Reglamentarios.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia de conformidad al acta de Posesión Personal Militar No. 07 de fecha 04 de enero de 2025 y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.052-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2026** cuyo objeto es **"SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SEPHYROS FASE III",,** así:

ADJUDICAR a la empresa **GRUPO ANKA S.A.S**, identificado con **NIT 900711469-6**, Representada legamente por el señor **DIEGO FERNANDO BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 13.872.374 de Bucaramanga, por la suma total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($555.043.645,00),** de acuerdo a valores unitarios y presupuesto que a continuación se relacionan:

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO			OFERTA GRUPO ANKA SAS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**VL UNITARIO**	**VL. IVA**	**VL. TOTAL**
1	Servicio integral de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) orientado al diseño, automatización, validación operativa y soporte logístico de un sistema aéreo no tripulado (UAS) tipo VTOL, el servicio contempla el suministro de baterías, repuestos, herramientas, equipos de cómputo, licencias de software, dispositivos de comunicación, sensores, y electrónica necesaria así como la prestación de servicios de acompañamiento para un personal del Ejercito Nacional, de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico.	UNIDAD	$ 466.423.231,09	$ 88.620.413,91	$ 555.043.645,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la adjudicación sea elaborado con el apoyo de los comités evaluadores del M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos concordantes y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Que el presente proceso de contratación está respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9126 de fecha 10 de marzo del 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INTELIGENCIA.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa y rige a partir de la fecha de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Firmas,

TC. **********
Ordenador del Gasto CENAC IMI

TC. **********
Comandante Batallón de Investigación, Desarrollo e Innovación de Inteligencia (BAIDI).
Gerente del Proyecto

ST. **********
Comité Técnico Evaluador

SV. **********
Comité Técnico Evaluador

ABG. **********
Comité Jurídico evaluador

PS. **********
Comité Económico Evaluador